



Seminario de la CRUE para la Calidad Ambiental y el Desarrollo Sostenible

Universidad, Ciudad y Territorio

Universidad de Alcalá- Universidad Autónoma de Madrid
Alcalá de Henares, 20 y 21 de junio de 2006

Conclusiones

La Universidad, como actividad humana que es, ha de integrarse en el territorio en el que se encuentra, el que la soporta física y administrativamente.

Se pueden diferenciar tres formas distintas de integrarse la universidad en las ciudades:

- *Edificios en la trama urbana*: generalmente edificios histórico-artísticos, catalogados y protegidos, y con grandes requerimientos para su conservación y acondicionamiento para la actividad universitaria.
- *Campus integrados en el casco urbano*: se entiende como un conjunto de edificios universitarios, en una zona delimitada, aunque integrada dentro de la trama urbana.
- *Campus aislados, ciudades universitarias*: en las afueras de las ciudades, como si de una de ellas se tratara, se levantan los edificios universitarios y el resto de equipamientos y servicios necesarios para su funcionamiento.

El modelo de urbanización y estructura urbana por la que opta un centro universitario condiciona en gran medida el desarrollo de las actividades de la vida universitaria. Según estudios un buen diseño incrementa el aprovechamiento educativo de los estudiantes. Las universidades europeas tradicionales, con sus edificios históricos en la trama urbana y las universidades americanas con los campus aislados, campus-isla, son los modelos antagónicos por los que opta cada universidad para crea su modelo.

El modelo urbano de una universidad debe adaptarse a las funciones educativas que tiene esta institución y debe ser distinto a los modelos urbanos clásicos. Los espacios abiertos con poco tráfico son imprescindibles para una gestión eficaz de las actividades universitarias. Estos modelos de urbanización implican diferencias en la forma de gestionarlos, y por lo tanto, diferencias en la relación con los municipios en los que las universidades se insertan.

Las relaciones entre las Universidades y las entidades locales y regionales (ayuntamientos, diputaciones provinciales, mancomunidades, entidades metropolitanas, administraciones autonómicas, etc.) se pueden clasificar, en función del objeto, en el siguiente esquema:

- *Las relaciones derivadas de las cuestiones urbanísticas*: en ellas se incluyen el ordenamiento del suelo en el que se levantan los edificios universitarios, el diseño y ejecución del planeamiento urbanístico (a menudo con planes específicos para las zonas universitarias), así como todo el proceso de urbanización y edificación, con las pertinentes licencias y permisos.
- *Las relaciones derivadas de las cuestiones económicas*: entre ellas, las obligaciones fiscales en las que incurren las universidades y sus servicios

asociados, tales como las tasas por gestión de residuos. En otro orden de cosas, relacionado con la entidad jurídica de la Universidad como administración autónoma, la presentación a convocatorias abiertas para la obtención de ayudas para proyectos, servicios, equipamientos o infraestructuras ambientales.

- *Las relaciones para la provisión compartida de servicios y proyectos ambientales:* Generalmente, esta gestión compartida es más frecuente en aquellas universidades con campus independientes a la ciudad y, por lo tanto, la ciudad no suministra *per se* dichos servicios a las Universidades. Entre estos se encuentran:
 - Tráfico, seguridad y transporte público
 - Gestión de residuos, y de las aguas residuales.
 - Promoción de energías renovables, y actuaciones de eficiencia energética.
 - Gestión de zonas verdes y espacios forestales. Naturaleza en los campus.
 - Limpieza y calidad del entorno. Fiestas y *botellones* en los campus.
 - Otras áreas: contaminación atmosférica, contaminación acústica, compra verde...

Estas relaciones, a veces conflictivas, entre las ciudades y las universidades no dejan de ser un reflejo de un problema de delimitación competencial entre entidades jurídico-administrativas distintas. Para solventar estos problemas es necesario favorecer el encuentro entre ellas, a nivel global pero también al nivel sectorial y particular de cada asunto o tema. Este encuentro puede materializarse y operativizarse de distintas formas jurídicas, entre ellas, mediante Convenios (marcos y específicos) y Consorcios, figura ésta mucho más interesante que la primera, por sus oportunidades y potencialidades.

El Consorcio, entre los ayuntamientos y las universidades, supone la creación de una entidad jurídica independiente de las que lo conforman. Esto permite, a su vez, relacionarse más ágilmente con otras administraciones u otras entidades e instituciones. El consorcio define sus campos de actuación, asumiendo como suyos los temas comunes y asuntos que suponen un problema o conflicto, derivados en la mayoría de las ocasiones de la imperfecta delimitación competencial. El Consorcio permite una mejor distribución de los recursos, y eficiencia de las actuaciones, simplemente por la no duplicación de inversiones de distintas administraciones.

Normalmente las universidades reciben sus presupuestos en función del número de alumnos a los que prestan sus servicios docentes no teniéndose en consideración el modelo urbano del que parten. De esta forma existen universidades que deben destinar una parte significativa de su presupuesto a atender infraestructuras básicas (viales, aparcamientos, depuradoras, etc) que no tiene relación con la docencia y la investigación.

La Universidad es un polo de atracción, es un valor añadido que se suma al municipio en el que se inserta. Este factor ha hecho que hayan proliferado las sedes universitarias en distintos municipios, lo que no siempre ha supuesto beneficios para los mismos. Más allá de la cesión del suelo o la exención de tasas, los Ayuntamientos a menudo se encuentran con problemas para hacer frente a las necesidades de servicios y equipamientos para el sustento y mantenimiento de la actividad

universitaria, mayor en el caso de los campus aislados. Por eso, bien la Universidad, en la negociación de sus contratos-programa con las administraciones autonómicas, bien los Ayuntamientos, en la distribución del presupuesto del Estado, deberían contar con algún tratamiento especial por el hecho de tener que prestar mas servicios a instituciones públicas como las universidades que en ocasiones tienen un mayor tamaño que los municipios que las acogen. Otra sugerencias se basaría en dotar a las ciudades universidades de un estatus administrativo que les permitiera se gestionadas como ayuntamientos independientes.